SECRETARÍA. Bogotá D.C. Seis (6) de Julio de Dos Mil Veinte (2020). Al Despacho del señor Juez el presente PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2020–00111 de ARQUIMEDES TAPIAS YARIA contra REDCIPM LTDA. Sírvase proveer.

KAROL TATIANA ANAXA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**E** 

JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 3 7 0CT. 2020

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias para resolver sobre su admisión y al respecto se hace el siguiente estudio:

- Debe aportar certificado de existencia y representación legal actualizado de la demandada
- Aclare pretensión de condena sexta, pues solicita el pago de salarios desde mayo de 2018 hasta abril de 2019, pero en el cuadro anexo los presenta hasta febrero de 2020
- En el acápite de los hechos no aparece discriminados los meses de salarios adeudados en forma concordante con las condenas que solicita por esos conceptos. Configurar los hechos conforme las pretensiones de la demanda.

## RESUELVE:

**PRIMERO: INADMITIR** la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de **cinco (5) días** para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de **RECHAZO**.

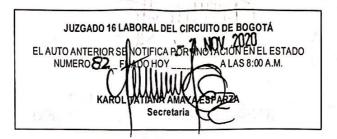
SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado LUDWING ALEXIS CUETO BUTRON, identificado con C.C. N° 1.129.500.403 y T.P. N° 334.944 del C.S. de la J., para actuar en calidad de apoderado de la activa, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido (fl\_1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR YEZIÐ GÁLINDO CÁBALLERO

JUEZ

AGP



SON TO THE SAME OF THE SAME